

OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA

SANTO DOMINGO ESTE,
11 de enero del 2024.

0027

LIC. DARIO CASTILLO LUGO
Ministerio de Administración Pública (MAP)
Su despacho.

Atención: **LIC. MARIZA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**
Directora
Dirección de Relaciones Laborales

Distinguido Señor Ministro:

Cortésmente, nos dirigimos a ese Superior Despacho, para informarle que conforme a la Circular Núm.009227809, de fecha octubre 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la ley 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a servidores públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Sin otro particular y con sentimiento de alta consideración saluda a usted,

Atentamente,


ING. GLORIA M. CEBALLOS G.,
Directora Nacional.

GMCG/ch.



0027

SANTO DOMINGO ESTE,
11 de enero del 2024.

LIC. DARIO CASTILLO LUGO
Ministerio de Administración Pública (MAP)
Su despacho.

Atención: **LIC. MARIZA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**
Directora
Dirección de Relaciones Laborales

Distinguido Señor Ministro:

Cortésmente, nos dirigimos a ese Superior Despacho, para informarle que conforme a la Circular Núm.009227809, de fecha octubre 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la ley 41-08 de Función Publica.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a servidores públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Sin otro particular y con sentimiento de alta consideración saluda a usted,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
POR LA DIRECTORA

ING. GLORIA M. CEBALLOS G.,
Directora Nacional.

GMCG/ch.